

SANTIAGO, 18 NOVIEMBRE 2021

**RESOLUCION N° 03976 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°02570 de 2019, modificada mediante Resolución Exenta N°03139 de 2021; la Resolución Exenta N°04032 de 2019; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 104 de 2021; correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

1 Que, la Resolución Exenta N°02570 de 2019 aprueba las Bases de la Convocatoria 2019-2020 del Programa de Intercambio Internacional UTEM, modificada mediante Resolución Exenta N°03139 de 2021

2 Que, la Resolución Exenta N°04032 de 2019 formaliza la selección de las y los estudiantes beneficiarias/os de la primera versión del Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM.

3 Que, el Memorándum N°104 de 15 de noviembre de 2021 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución beca PIIUTEM 2019.

4 Que en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

**RESUELVO:**

I. **Autorízase** al alumno de la Carrera de Química Industrial, de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente, don **PABLO RODRIGO CORTÉS ORELLANA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a realizar intercambio estudiantil en la Universidad de Bournemouth – Reino Unido, en el período comprendido entre el 13 de enero y el 05 de marzo, ambas fechas de 2022, en calidad de Becario de la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2019-2020.

II. En ese periodo realizará actividades académicas de perfeccionamiento en habilidades en un segundo idioma en el programa de la Universidad de Bournemouth, que cuentan con los parámetros especificados por el MINEDUC para la utilización de esta beca en específico.

III. Al finalizar su intercambio el alumno deberá presentar un certificado con las calificaciones finales y pruebas de avance de las habilidades en inglés, documentos que servirán para el informe de actividades a presentar para dar como satisfecha la ejecución de su beca.

IV El alumno deberá realizar una rendición desglosada y documentada (factura, boletas, ticket, etc.) del total del monto entregado para estos efectos. En caso que el estudiante no rinda la totalidad de los dineros entregados, la Universidad podrá hacer efectiva las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales que corresponda.

V. Los gastos de pasajes, curso de especialización, estadía sanitaria y seguro de salud serán financiados por la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM. 2019-2020

VI. Durante su permanencia como alumno de intercambio en la Universidad de Bournemouth – Reino Unido, el estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumno regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. Autorícese a entregar al alumno los montos que permitan financiar su estadía en la Universidad de destino, de acuerdo a los conceptos autorizados por las bases del Programa.

Regístrese y Comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2021.11.22 08:14:19 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION  
Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales



Dirección General de Docencia  
Departamento de Aranceles  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente  
Escuela de Química  
Interesado

**PCT**  
PCT/jgcf